



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 98/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal, siendo que en efecto se ha tenido a bien realizar en esta instancia la emisión de la **LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 53/2016 DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO CONSOLIDADO COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL A FAVOR DEL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL EN LA CIUDAD DE VILLAZÓN** para la construcción del edificio del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI EN VILLAZON), por dicho motivo se tiene la presencia de autoridades del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL para la recepción de la LEY DE ENAJENACIÓN de dicho predio.

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 82/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS en cumplimiento de su artículo 20 mismo que se adecua para el presente visita.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE “HUESPED GRATO”** por los antecedentes anotados precedentemente, con motivo de su visita al Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste y por su incansable trabajo: **POR LO QUE SE OTORGA ESTE TÍTULO:**

Al “Ing. ANTONIO JOSÉ IVÁN COSTAS SITIC”.

VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

HUESPED GRATO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Norma General, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Concejal Genaro Luis Maizares Pereira
PRESIDENTE C.M.

Concejal Viqui Mamani
SECRETARIA C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los 30 días del mes de Diciembre de 2016 años.

Fernando Acho Chunga
ALCALDE

